

**PROSPECTO DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES
NEGOCIABLES PYMES por hasta V/N \$15.000.000**



ALGABO S.A.

Emisor

Bajo el presente Programa Global de Obligaciones Negociables (el “Programa Global”) Algabo S.A. (indistintamente “Algabo” o la “Sociedad” o el “Emisor”) podrá emitir Obligaciones Negociables conforme al Decreto 1087/93 y sus modificatorias y disposiciones concordantes de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) (las “ON” u “Obligaciones Negociables”). Las condiciones generales del Programa Global (las “Condiciones Generales”) se encuentran descriptas en el presente prospecto de emisión (el “Prospecto”). Las condiciones particulares de las Obligaciones Negociables que se emitan bajo el Programa Global se encontrarán descriptas en los suplementos de prospecto correspondientes a cada serie de Obligaciones Negociables (el “Suplemento de Prospecto”). Las Condiciones Generales se aplicarán a las Series que se emitan en todo aquello que no fuera establecido por las Condiciones Particulares de la respectiva Serie que se establezcan en el Suplemento de Prospecto.

EL PROGRAMA NO CUENTA CON CALIFICACION DE RIESGO. LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE SE EMITAN BAJO EL MISMO PODRAN CONTAR CON CALIFICACION DE RIESGO SEGÚN SE ESPECIFIQUE EN LOS SUPLEMENTOS DE PROSPECTO CORRESPONDIENTES.

OFERTA PÚBLICA DEL PROGRAMA GLOBAL AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 17.736 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2015 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN. LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE TODA OTRA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y, EN LO QUE LES ATAÑE, DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DE LA SOCIEDAD Y DE LOS AUDITORES EN CUANTO A SUS RESPECTIVOS INFORMES

SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES QUE SE ACOMPAÑAN Y DEMÁS RESPONSABLES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE PROSPECTO CONTIENE A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE PUEDA AFECTAR LA SITUACIÓN PATRIMONIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD Y DE TODA AQUELLA QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSOR CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME LAS NORMAS VIGENTES.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SOLO PUEDEN SER ADQUIRIDAS POR LOS INVERSORES QUE INDICA EL ART. 4 DEL CAPITULO VI TITULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV (T.O 2013 AUTORIZADO POR LA CNV POR LA RESOLUCION GENERAL 622/2013 Y SUS MODIFICATORIAS).

Antes de tomar la decisión de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el inversor deberá considerar los factores de riesgo que se describen en “Consideraciones para la Inversión. Factores de Riesgo” del presente y el resto de la información contenida en el presente Prospecto y en los Suplementos de Prospectos.

Una copia de este Prospecto estará disponible para ser entregado a los interesados en el domicilio del Emisor sito en Tucumán 950, piso 4to, oficina 24, de la Ciudad de Buenos Aires, en el del Colocador, en la página de internet de la CNV www.cnv.gob.ar y en la página de internet de la Sociedad www.algabo.com.

La fecha del presente Prospecto es 12 de agosto de 2015.

ADVERTENCIAS

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, “LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES” (LOS “RESPONSABLES DIRECTOS”) AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE “LAS ENTIDADES Y AGENTES INTERMEDIARIOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN

EMITIDO OPINIÓN”. LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY CITADA.

LAS ENTIDADES Y AGENTES INTERMEDIARIOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES, O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN.

LA ADQUISICIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES IMPORTA LA ASUNCIÓN DE DETERMINADOS RIESGOS. SE RECOMIENDA A LOS INVERSORES, A QUE EFECTÚEN SU PROPIA INVESTIGACIÓN INDEPENDIENTE Y EVALUACIÓN ACERCA DE LA SITUACIÓN FINANCIERA, DE LOS NEGOCIOS Y DE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SE ENCUENTRAN DOCUMENTADAS EN UN CERTIFICADO GLOBAL PERMANENTE DEPOSITADO EN CAJA DE VALORES S.A. LOS OBLIGACIONISTAS NO TENDRÁN DERECHO A EXIGIR LA ENTREGA DE LÁMINAS INDIVIDUALES, POR LO QUE TODAS LAS TRANSFERENCIAS SE REALIZARÁN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE DEPÓSITO COLECTIVO, CONFORME A LA LEY 20.643. LA CAJA DE VALORES S.A. SE ENCUENTRA AUTORIZADA A PERCIBIR DE LOS DEPOSITANTES ARANCELES POR LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPÓSITO COLECTIVO Y POR LOS PAGOS DE LOS SERVICIOS; ESTOS ARANCELES ESTARÁN A CARGO DE LOS DEPOSITANTES QUE PODRÁN TRASLADARLOS A LOS BENEFICIARIOS.

ENCUBRIMIENTO Y LAVADO DE ACTIVOS DE ORIGEN DELICTIVO

El artículo 303 del Código Penal tipifica el delito de lavado de activos, que se configura cuando una persona física o jurídica convierta, transfiera, administre, venda, grave, disimule o de cualquier otro modo ponga en circulación en el mercado, bienes provenientes de un ilícito penal, con la consecuencia posible de que el origen de los bienes originarios o los subrogantes adquieran la apariencia de un origen lícito, o los recibiere con el fin de hacerlos aplicar en una operación de las previstas y siempre que su valor supere la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000).

El art. 306 del mismo Código tipifica el delito de financiamiento del terrorismo:

“1. Será reprimido con prisión de CINCO (5) a QUINCE (15) años y multa de DOS (2) a DIEZ (10) veces del monto de la operación, el que directa o indirectamente recolectare o proveyere bienes o dinero, con la intención de que se utilicen, o a sabiendas de que serán utilizados, en todo o en parte: a) Para financiar la comisión de un delito con la finalidad establecida en el artículo 41 quinquies; b) Por una organización que cometa o intente cometer delitos con la finalidad establecida en el artículo 41 quinquies; c) Por un individuo que cometa, intente cometer o participe de cualquier modo en la comisión de delitos con la finalidad establecida en el artículo 41 quinquies.

2. Las penas establecidas se aplicarán independientemente del acaecimiento del delito al que se destinara el financiamiento y, si éste se cometiere, aún si los bienes o el dinero no fueran utilizados para su comisión.

3. Si la escala penal prevista para el delito que se financia o pretende financiar fuera menor que la establecida en este artículo, se aplicará al caso la escala penal del delito que se trate. 4. Las disposiciones de este Artículo regirán aun cuando el ilícito penal que se pretende financiar tuviere lugar fuera del ámbito de aplicación espacial de este Código, o cuando en el caso del inciso b) y c) la organización o el individuo se encontraren fuera del territorio nacional, en tanto el hecho también hubiera estado sancionado con pena en la jurisdicción competente para su juzgamiento”.

El artículo 41 quinquies del Código Penal refiere a los delitos que hubieren sido cometidos “con la finalidad de aterrorizar a la población u obligar a las autoridades públicas nacionales o gobiernos extranjeros o agentes de una organización internacional a realizar un acto o abstenerse de hacerlo”.

Para detectar y prevenir estos delitos la ley 25.246 - texto conforme a las leyes 26.087, 26.119, 26.268 y 26.683 - atribuye ciertas responsabilidades especiales a diversas personas físicas y jurídicas del sector privado (bancos, compañías financieras, casas de cambio, agentes de bolsa, fiduciarios, escribanos, profesionales en ciencias económicas, etc.). Esas obligaciones consisten, básicamente, en adoptar políticas, procedimientos, estructuras y soportes técnicos adecuados tendientes a la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, tales como “conocer al cliente” (identificar, documentar ese conocimiento, registrar, monitorear y analizar las operaciones) y adoptar una actitud de alerta para no ser utilizados en estas maniobras delictivas. Además impone a los sujetos obligados el deber de poner a disposición de la Unidad de Información Financiera (UIF) la documentación recabada de sus clientes y de llevar a conocimiento de la Unidad de Información Financiera (UIF), las conductas o actividades de las personas físicas o jurídicas, a través de las cuales pudiere inferirse la existencia de una situación atípica que fuera susceptible de configurar un hecho u operación sospechosa, de lavado de activos o financiación de terrorismo.

Para mejor cumplir dichas responsabilidades, las entidades financieras y los agentes de bolsa y de otros mercados deben adoptar políticas, estructuras y procedimientos para tal fin, así como designar un funcionario de máximo nivel como la persona responsable de ejecutar las políticas y procedimientos establecidos por la dirección de la empresa y centralizar las informaciones que requieran el BCRA o la UIF. Además, las entidades financieras deben informar a la UIF cualquier transacción que por carecer de justificación económica o jurídica, ser innecesariamente compleja, o por sus propias características o de las personas intervinientes, ya sea realizada en oportunidades aisladas o en forma reiterada y de acuerdo a un análisis ponderado, realizado según su idoneidad y experiencia, parezca sospechosa de constituir una acción de lavado de activos o financiamiento del terrorismo.

El emisor cumple con todas las disposiciones de la ley mencionada y con la normativa aplicable sobre lavado de dinero y financiamiento del terrorismo establecidas por resoluciones de la UIF (en especial las resoluciones 11/2011, 58/2011, 229/2011, y complementarias), que reglamentan las obligaciones emergentes del art. 21 a) y b) de la ley 25.246. Asimismo, se da cumplimiento a las disposiciones de las Normas de la CNV.

Los agentes colocadores y sub-colocadores deberán aplicar las medidas necesarias para una correcta identificación y conocimiento del cliente, registro de operaciones, manteniendo estructuras y sistemas para una adecuada política de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo y, de corresponder, para reportar las transacciones sospechosas a las autoridades competentes en debida forma y tiempo y proceder al bloqueo de los fondos en caso de serle requerido por disposición legal expresa.

Los adquirentes de las Obligaciones Negociables asumirán la obligación de aportar la información y documentación que se les requiera respecto del origen de los fondos y su legitimidad.

La ley 26.733 introdujo modificaciones en el Código Penal con el propósito de penar conductas, entre otras, vinculadas a la transparencia del mercado de capitales. Se reprime el uso de información privilegiada con penas que alcanzan los ocho años de prisión, según el caso. La reforma también sanciona la manipulación de precios mediante el falseamiento de información, el ofrecimiento de valores negociables o instrumentos financieros mediante ocultamiento de información veraz relevante, la emisión de valores negociables y la intermediación financiera sin autorización emitida por la autoridad de supervisión competente. La norma establece que cuando se trate de personas jurídicas que hagan oferta pública de valores negociables, las sanciones deberán ser aplicadas cuidando de no perjudicar a los accionistas o titulares de los títulos respectivos a quienes no quepa atribuir responsabilidad en el hecho delictivo.

Para un análisis más puntual del régimen los inversores pueden recurrir a sus asesores legales y/o consultar la normativa aplicable en el sitio web del MECON (<http://mecon.gov.ar>) o de la UIF (<http://www.uif.gov.ar>).

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES COMO TÍTULOS EJECUTIVOS.

LEGITIMACION PROCESAL

Conforme a las disposiciones de la ley N° 23.576 (la “Ley de Obligaciones Negociables” o “LON”) las ON son títulos ejecutivos.

A efectos de la legitimación procesal cuando las ON sean emitidas bajo la forma escritural o estén documentadas en certificados globales, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 129 apartado (e) de la Ley de Mercado de Capitales (Ley 26.831), el cual establece:

“ . .

e) Se podrán expedir comprobantes del saldo de cuenta a efectos de legitimar al titular para reclamar judicialmente o ante jurisdicción arbitral en su caso, incluso mediante acción ejecutiva si correspondiere, presentar solicitudes de verificación de crédito o participar en procesos universales para lo que será suficiente título dicho comprobante, sin necesidad de autenticación u otro requisito. Su expedición importará el bloqueo de la cuenta respectiva, sólo para inscribir actos de disposición por su titular, por un plazo de treinta (30) días hábiles salvo que el titular devuelva el comprobante o dentro de dicho plazo se reciba una orden de prórroga del bloqueo del juez o Tribunal Arbitral ante el cual el comprobante se hubiera hecho valer. Los comprobantes deberán mencionar estas circunstancias

Certificados globales. Se podrán expedir comprobantes de los valores negociables representados en certificados globales a favor de las personas que tengan una participación en los mismos, a los efectos y con el alcance indicado en el inciso e) del artículo 129. El bloqueo de la cuenta sólo afectará a los valores negociables a los que refiera el comprobante. Los comprobantes serán emitidos por la entidad del país o del exterior que administre el sistema de depósito colectivo en el cual se encuentren inscriptos los certificados globales. Cuando entidades administradoras de sistemas de depósito colectivo tengan participaciones en certificados globales inscriptos en sistemas de depósito colectivo administrados por otra entidad, los comprobantes podrán ser emitidos directamente por las primeras. En caso de certificados globales de deuda el fiduciario, si lo hubiere, tendrá la legitimación del referido inciso e) con la mera acreditación de su designación.

LA ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS

En determinados supuestos, podrá requerirse la conformidad mayoritaria o unánime de los obligacionistas reunidos en asamblea, conforme lo disponen los artículos 14, 15, 25, 26, 27 y 29 de la LON. Seguidamente se transcribe una descripción de los derechos y cargas de los obligacionistas en relación con este tema.

1.- Convocatoria

La convocatoria corresponde al órgano de administración o, en su defecto, a la sindicatura o consejo de vigilancia de la emisora. La convocatoria corresponderá:

- a) Cuando el órgano lo considere necesario;
- b) En los casos en que la ley requiere obtener el consentimiento de la masa (LON, arts. 15, 26 y 27);
- c) En caso de concurso o quiebra de la emisora, para designar un representante de los obligacionistas, si no existiera gestor representante de los obligacionistas. La convocatoria será efectuada por el juez del concurso (LON, art. 29);
- d) Cuando fuere requerida por el representante o agente de los obligacionistas, o por un número de obligacionistas que represente, por lo menos, el 5% del monto de la emisión. La petición de los obligacionistas indicará los temas a tratar, y la asamblea será convocada para que se celebre dentro de los 40 días de recibida la solicitud;
- e) Cuando lo disponga la misma asamblea de obligacionistas, a efectos de realizar otra asamblea posterior.

En el supuesto indicado en d), si el órgano de administración, la sindicatura o consejo de vigilancia omitieren hacerlo, la convocatoria podrá ser efectuada por la autoridad de control o por el juez del domicilio de aquélla.

La asamblea será convocada por publicaciones durante 5 días, con 10 de anticipación por lo menos y no más de 30, en el diario de publicaciones legales, y en uno de los diarios de mayor circulación general en la Argentina. Deberá mencionarse la fecha, hora y lugar de reunión y el orden del día. Asimismo, se publicará por 5 días en los medios de información de los mercados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables y en la Autopista de la Información Financiera de la CNV.

La asamblea en segunda convocatoria por haber fracasado la primera deberá celebrarse dentro de los 30 días siguientes, y las publicaciones se efectuarán por 3 días con 8 de anticipación como mínimo en los mismos medios informativos. Ambas podrán ser convocadas simultáneamente. En este supuesto, si la asamblea fuere citada para celebrarse el mismo día deberá serlo con un intervalo no inferior a una hora de la fijada para la primera.

La asamblea podrá celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan obligacionistas que representen la totalidad de las obligaciones emitidas, y las decisiones se adopten por unanimidad de votos (asamblea unánime).

2.- Lugar de realización. Constitución de la asamblea

Las asambleas deberán celebrarse en el lugar que indiquen las condiciones de emisión. Si se omitiera tal indicación, debe entenderse que el lugar de reunión es el correspondiente al domicilio social de la emisora.

Para asistir a las asambleas, los obligacionistas deben presentar a la emisora, o al representante del convocante en su caso, una constancia especial emitida por el depositario del sistema de depósito colectivo (Caja de Valores, con arreglo a la ley 20.643, cuando se trate de obligaciones negociables depositadas en dicha entidad bajo el régimen de depósito colectivo), o una constancia especial emitida por el agente de registro (cuando las obligaciones negociables fueran escriturales), en todos los casos con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, a fin de ser inscriptos en el registro de asistencia a la asamblea.

Los obligacionistas o sus representantes que concurren a la asamblea firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda. No se podrá disponer de las obligaciones negociables cuya titularidad se acreditó para concurrir a la asamblea hasta después de realizada la asamblea.

Los obligacionistas pueden hacerse representar en la asamblea por mandatarios. No pueden ser mandatarios los administradores, los síndicos, los integrantes del consejo de vigilancia, los gerentes y demás funcionarios y empleados de la emisora.

La asamblea será presidida por el representante de los obligacionistas y, a falta de éste, por un miembro de la sindicatura o del consejo de vigilancia, o en su defecto por un representante de la autoridad de control o por quien designe el juez (LON, art. 14 anteúltimo párrafo) o el tribunal arbitral.

La asamblea podrá sesionar válidamente si se encuentra reunido, en primera convocatoria, un número de obligacionistas que represente la mayoría de las obligaciones negociables en circulación (ley de Sociedades Comerciales (“LSC”), art. 354; por aplicación analógica).

En segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, la asamblea se constituirá cualquiera que sea el número de obligaciones negociables que los presentes acrediten.

Las condiciones de emisión pueden establecer un quórum más elevado, tanto para primera como para segunda convocatoria.

El quórum se computa sobre la totalidad de las obligaciones negociables en circulación, si se trata de una

asamblea general, o sobre las obligaciones en circulación de la clase que corresponda, si se convocó a una asamblea especial.

3.- Deliberación y votación

Los obligacionistas presentes en la asamblea pueden deliberar y resolver sobre las materias que constituyen el orden del día, que fue publicado junto con el aviso de convocatoria. Es nula toda decisión sobre cuestiones ajenas a ese orden del día, salvo el caso de asamblea unánime. La asamblea puede pasar a cuarto intermedio por una vez a fin de continuar dentro de los treinta días siguientes. Sólo podrán participar en la segunda reunión los obligacionistas que cumplieron los requisitos para participar en la primera (conf. art. 247 de la LSC).

Las resoluciones se adoptan por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, salvo cuando las condiciones de emisión exijan un mayor número (conf. art. 243 de la LSC).

El obligacionista o su representante que con relación a un tema determinado tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la masa, tiene obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a ese tema. Si contraviniera esa prohibición, será responsable de los daños y perjuicios, cuando sin su voto no se hubiera logrado la mayoría necesaria para una decisión válida (conf. art. 248 de la LSC).

A fin de dejar constancia de lo resuelto, la deliberación y votación de los obligacionistas reunidos en asamblea se documenta a través de un acta, la que debe resumir las manifestaciones de los participantes, las formas de las votaciones y sus resultados, con expresión completa de las decisiones. Cualquier obligacionista puede solicitar a su costa copia firmada del acta (conf. artículo 249 de la LSC).

El acta de la asamblea debe ser confeccionada por quien la presidió y por los obligacionistas designados al efecto por la propia asamblea. Sus firmas los hacen responsables por la veracidad del acta.

I.- DATOS SOBRE DIRECTORES Y ADMINISTRADORES, GERENCIA DE PRIMERA LÍNEA, ASESORES Y MIEMBROS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN.

Directorio

Cargo	Nombre	DNI y CUIT	Fecha Designación
Presidente	Alberto Bollati	12.969.022CUIT20/5	1989
Director titular	Maria del Carmen Hernández	12.659.253. CUIT O - CUIL 27-12659253-7	1989
Director titular	Liliana Hernández	16.009.933 – CUIL 27- 16009933-5	2014

Antecedentes:

- Alberto Gabriel Bollati: Fecha de Nacimiento: 20/03/1957. Domicilio: Estados Unidos 5125 - 1667 - Tortuguitas Pdo. Malvinas Argentinas – Buenos Aires. Antecedentes Laborales: desde hace 25 años en ALGABO S.A, dirige y controla el funcionamiento de la compañía. representa a la compañía en todos los negocios y contratos con terceros en relación con el objeto de la sociedad, organiza, planea, supervisa, coordina y controla los procesos productivos de la empresa, la ejecución de las funciones administrativas y técnicas, la realización de programas y el cumplimiento de las normas legales de la empresa.

-María del Carmen Hernández: Fecha de Nacimiento: 08/04/1958. Domicilio: Estados Unidos 5125 - 1667 - Tortuguitas Pdo. Malvinas Argentinas – Buenos Aires. Antecedentes Laborales: desde hace 25 años en ALGABO S.A.

- Liliana Hernández: Fecha de Nacimiento: 09/06/1962. Domicilio: Estados Unidos 5125 - 1667 - Tortuguitas Pdo. Malvinas Argentinas – Buenos Aires. Antecedentes Laborales: desde hace 20 años en ALGABO S.A., actual Directora Ejecutiva, y Apoderada de la Empresa.

Honorarios a Directores: Los honorarios a los directores por el ejercicio 2014 fueron \$1.200.000.

Sindicatura

Cargo	Nombre	DNI y CUIT	Fecha designación
Síndico Titular	Brizi Rodolfo Jorge	10.539.993. CUIT 20-10539993-7	11/2011
Síndico Suplente	Antonelli Roberto Alfredo	10.962.624 CUIT 20-10962624-5	11/2011

Antecedentes:

Brizi Rodolfo Jorge: Fecha de nacimiento: 17 de octubre de 1952. Domicilio: Avenida Gaona 5040, Buenos Aires, Capital Federal. Contador público Nacional. **Experiencia Laboral:** Desde 1992 a la actualidad es miembro del Estudio Impositivo Contable “Rodolfo Jorge Brizzi. Asistencia financiera a clientes del Estudio. Evaluación proyectos de inversión. Liquidación de Impuestos

Roberto Alfredo Antonelli: Fecha nacimiento: 28 de setiembre de 1953. Domicilio: F.J.Sta.M. de Oro 3678-Olivos-Bs.AS. Contador Público Nacional. **Experiencia Laboral: 1979-1989 TSU COSMETICOS:** Comercialización de cosméticos para la venta directa. Jefe de presupuestos y tesorería. Subgerente financiero. Gerente financiero. **1990-1992 GIGOT COSMETICOS.** Comercialización de cosméticos para la venta directa. Asesor financiero. Evaluación proyectos de inversión. **1993-1996 SANICOM SA:** Empresa de medicina prepaga. Jefe de Tesorería. Responsable Financiero. **1997-1999 SERVICE SYSTEMS SA:** Empresa de medicina prepaga. Tareas administrativas financieras. Responsable financiero. **2000-2004 BERMUDEZ LOSE & ASOCIADOS:** Estudio impositivo contable. Jefe de Administración. Asistencia financiera a clientes del Estudio. **2005-2014: ESTUDIO RAMON MAYNARD. Contabilidad e Impuestos**

Asesores de la Sociedad

Asesores legales para la constitución del programa: Nicholson y Cano Abogados. San Martín 140, piso 14. Ciudad de Buenos Aires.

Asesores contables e impositivos: María Verónica Calvo. Domicilio Aranguren 4770 C.A.B.A.

Asesores financieros: Norma Roldan – Domicilio: Rincón 157 – 9º B - CABA

Auditoría Externa: María Verónica Calvo CUIT 27-18.304.143-1, DNI 18.304.143, domicilio Dr. Juan F Aranguren 4770 C.A.B.A. Matrícula Nro Tomo 204, Folio 64 C.P.C.E.C.A.B.A y C.P.C.E.P.B.A. Tomo 133, Folio 162

Ejercicio	Profesional certificante
Período anual finalizado el 30/06/2012	María Verónica Calvo
Período anual finalizado el 30/06/2013	María Verónica Calvo
Período anual finalizado el 30/06/2014	María Verónica Calvo
Período de seis meses finalizado el 31/12/2014	María Verónica Calvo

II.- DATOS ESTADISTICOS Y PROGRAMA PREVISTO PARA LA OFERTA

A continuación se detallan los términos y condiciones generales de emisión de las Obligaciones Negociables que podrán ser emitidas por la Sociedad en el marco del Programa Global. Dichos términos y condiciones generales serán aplicables a las Obligaciones Negociables que se emitan bajo el Programa Global, sin perjuicio de lo cual en los Suplementos de Prospecto correspondientes se detallarán los términos y condiciones específicos de las Obligaciones Negociables de la Serie y/o Clase en cuestión, los cuales complementarán los presentes términos.

1.- Emisión y monto: Bajo el Programa Global se emitirán Obligaciones Negociables simples. El monto del capital total de todas las Series de Obligaciones Negociables en circulación durante la vigencia del programa en cualquier fecha no superará el monto de \$ 15.000.000 (pesos quince millones). Una vez cubierto el monto máximo del Programa sólo se podrá emitir nuevas Series por el valor nominal de las ON que se cancelen en forma total o parcial.

2.- Plazo del Programa: El Programa Global tiene un plazo de cinco (5) años a contar desde su autorización por la Comisión Nacional de Valores. El vencimiento de las diversas Series o Clases podrá operar con posterioridad al vencimiento del Programa.

3.- Moneda: Las Obligaciones Negociables estarán denominadas en pesos. Asimismo, podrán estar denominadas en cualquier otra moneda si la normativa lo permite conforme se indique en cada Serie, sujeto a todos los requisitos legales o reglamentarios aplicables a la emisión de dicha moneda.

4.- Emisión en Series y Clases: Las Obligaciones Negociables se emitirán en una o más Series, y dentro de éstas podrán emitirse diferentes Clases. Las Obligaciones Negociables que se emitan en una misma Clase otorgarán los mismos derechos.

5.- Tasa de Interés: Las Obligaciones Negociables podrán emitirse con o sin interés, según se establezca en cada Serie y/o Clase. En el caso que se disponga la emisión con intereses, éstos podrán ser a tasa fija o variable o de la manera que se contemple en cada emisión y se computarán conforme lo que allí se indique. Cuando existan importes adeudados que no hayan sido cancelados en su respectiva fecha de vencimiento, se devengarán intereses moratorios a una tasa equivalente a una vez y media la última tasa de interés compensatorio fijada, o la tasa que se determine en cada Serie y/o Clase.

6.- Pagos de Interés y Amortizaciones: Los intereses y/o amortizaciones de capital (“Servicios”) respecto de las Obligaciones Negociables serán pagaderos en las fechas que se estipulen en las

condiciones de emisión de cada Serie y/o Clase y en el Suplemento de Prospecto correspondiente. Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente día hábil, devengando intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Sociedad –o el Fiduciario en su caso- ponga a disposición de los inversores, o del agente de pago de, existir éste, o de la Caja de Valores S.A. en cuanto a las Obligaciones Negociables allí depositadas, los fondos correspondientes. Se entenderá por “Día Hábil” cualquier día lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos están obligados a cerrar en la ciudad de Buenos Aires.

7.- Garantías: Las Obligaciones Negociables se emitirán con o sin garantía.

8.- Intereses moratorios: Salvo que se estipule de otro modo en los Suplementos de Prospectos o en el Prospecto, los intereses moratorios se establecen en una vez y media la última tasa fijada de interés compensatorio y se devengarán desde la fecha en que debió abonarse el Servicio hasta su efectivo pago.

9.- Precio de emisión: Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas a la par, con descuento o con prima sobre el valor par, según se indique en cada Serie y/o Clase en los Suplementos de Prospectos correspondientes.

10.- Denominaciones: Las Obligaciones Negociables tendrán una denominación mínima de V\$N 1 (valor nominal un peso), o igual denominación de la divisa en que se emitan.

11.- Reembolso anticipado a opción del Emisor: El Emisor podrá reembolsar anticipadamente (a menos que en las condiciones de emisión de una Serie y/o Clase se especifique de otro modo) la totalidad o una parte de las Obligaciones Negociables que se encuentren en circulación, al valor residual con más los intereses devengados hasta la fecha de pago del valor de reembolso. El importe a pagar a los obligacionistas será el valor de reembolso, que resultará de sumar al valor residual los intereses devengados conforme a las condiciones de emisión hasta el día de pago del valor de reembolso. La decisión será publicada en el Boletín de la BCBA y en la Autopista de Información Financiera de la CNV. Tal publicación constituirá notificación suficiente para los obligacionistas. El valor de reembolso se pagará en un plazo no mayor a treinta (30) días desde la publicación del aviso correspondiente.

12.- Reembolso anticipado a opción de los Obligacionistas: Salvo que en las condiciones de emisión particulares se dispusiera de otra forma las Obligaciones Negociables no serán rescatables total o parcialmente a opción de los Obligacionistas de las mismas con anterioridad a su fecha de vencimiento, ni los Obligacionistas tendrán derecho a solicitar al Emisor la adquisición de las mismas de otra manera con anterioridad a dicha fecha.

13.- Reembolso anticipado por razones impositivas: Salvo que en las condiciones de emisión particulares se dispusiera de otra forma las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas a opción del Emisor en su totalidad, pero no parcialmente, en caso que tuvieran lugar ciertos cambios impositivos que generen en el Emisor la obligación de pagar montos adicionales bajo las Obligaciones Negociables, conforme surja de un dictamen emanado de un asesor impositivo de reconocido prestigio. En tal supuesto, se procederá como se indica en el apartado “Reembolso anticipado a Opción del Emisor”.

14.- Forma de las Obligaciones Negociables: Salvo que en las condiciones de emisión particulares se dispusiera de otra forma las Obligaciones Negociables serán documentadas en un certificado global permanente depositado en Caja de Valores S.A. Los obligacionistas no tendrán derecho a exigir la entrega de láminas individuales, por lo que todas las transferencias se realizarán a través del sistema de depósito colectivo. La Caja de Valores S.A. se encuentra autorizada a percibir de los depositantes aranceles por la administración del depósito colectivo y por los pagos de los servicios; estos aranceles estarán a cargo de los depositantes.

15.- Aspectos impositivos: Todos los pagos relacionados con las Obligaciones Negociables serán efectuados por el Emisor sin retención o deducción por o a cuenta de cualesquiera impuestos, derechos, gravámenes, tasas, retenciones o gastos de transferencia de cualquier naturaleza, presentes o futuros. En el caso de que así se apliquen o establezcan esos gravámenes u obligaciones, el Emisor pagará los montos adicionales (“Montos Adicionales”) que sean necesarios a fin de garantizar que los montos netos que reciban los titulares después de un pago, retención o deducción respecto de dicho gravamen u obligación, sean iguales a los respectivos montos de capital e intereses que hubieran recibido con relación a las Obligaciones Negociables, según sea el caso, en ausencia de dicha retención o deducción. Ello excepto que no deban pagarse Montos Adicionales respecto de un inversor (o a un tercero en nombre de un inversor), cuando dicho inversor sea responsable del pago de esos impuestos en relación con sus Obligaciones Negociables en razón de mantener alguna conexión con la Nación, una jurisdicción provincial o local, o con el Emisor, distinta de la simple titularidad de esas Obligaciones Negociables o el recibo del pago pertinente respecto del mismo.

16.- Eventos de Incumplimiento: I. Salvo que en las condiciones de emisión particulares se dispusiera de otra forma un Evento de Incumplimiento será cualquiera de los siguientes hechos sea cual fuere el motivo de dicho Evento de Incumplimiento: (a) Falta de pago de los intereses y/o capital adeudados respecto de las ON cuando los mismos resulten vencidos y exigibles, y dicha falta de pago persistiera por un período de cinco (5) Días Hábiles; (b) Si el Emisor no cumpliera ni observara debidamente cualquier término o compromisos establecidos en las condiciones de emisión de las ON y dicha falta de cumplimiento u observancia continuara sin ser reparada diez (10) días después de que cualquier inversor haya cursado aviso por escrito al Emisor; (c) El Emisor solicitara la formación de concurso preventivo de acreedores o la declaración de su propia quiebra; (d) Si el Emisor iniciara procedimientos para un acuerdo preventivo extrajudicial en los términos de la legislación concursal; (e) Fuera solicitada la quiebra del Emisor y la misma no fuera desistida, rechazada o levantada en el término de diez (10) Días Hábiles de ser notificado; (f) Si el mercado donde se listen las Obligaciones Negociables cancelara la autorización de listado; (g) el Emisor figurara en la Central de Riesgo del Banco Central de la República Argentina (“BCRA”) en situación irregular (clasificaciones 4 y 5). **II.** Entonces, en cada uno de esos casos, cualquier titular o titulares de las ON que en ese momento se encuentren en circulación que represente un veinte por ciento (20%) del capital total no amortizado deberá cursar intimación al Emisor para que formule las explicaciones correspondientes (salvo concurso o quiebra de la Sociedad) y en su caso dé cumplimiento a su obligación dentro de los cinco (5) Días Hábiles de ser intimada. Incumplida esta intimación se declarará la Caducidad de Plazos mediante envío de aviso por escrito que el/los Obligacionistas requirente/s deben enviar al Emisor, quien lo deberá publicar inmediatamente en los medios de

información de los mercados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables y en la AIF. La fecha de caducidad de plazo será la fecha de envío del aviso a la Sociedad (la “Fecha de Caducidad de Plazos”). Ante la declaración de Caducidad de Plazos, en cualquiera de los supuestos precedentes, el capital se tornará inmediatamente vencido y exigible junto con los intereses devengados hasta el efectivo pago, sin ninguna otra acción o aviso de cualquier naturaleza a menos que con anterioridad a la fecha de entrega del aviso se hubieran remediado todos los Eventos de Incumplimiento que lo hubieran motivado, y no se verificaran otras nuevas. Si en cualquier momento con posterioridad a que el capital de las ON haya sido declarado vencido y exigible, y antes de que se haya obtenido o registrado una venta de bienes en virtud de una sentencia o mandamiento para el pago del dinero adeudado, el Emisor abonará una suma suficiente para pagar todos los montos vencidos de capital e intereses respecto de la totalidad de las ON que se hayan tornado vencidos, con más los intereses moratorios, y se hayan reparado cualesquiera otros incumplimientos referidos a esas ON, entonces la declaración de caducidad quedará sin efecto.

17.- Compromisos generales del Emisor: Salvo que en las condiciones de emisión particulares se dispusiera de otra forma, en la medida en que permanezca pendiente el pago de cualquier servicio de las ON, el Emisor se compromete a cumplir los siguientes compromisos: (a) Conservación de Propiedades: el Emisor hará que todas sus propiedades utilizadas en o útiles para el desarrollo de sus actividades sean mantenidas en buenas condiciones de mantenimiento y funcionamiento, con excepción de aquellas manutenciones, reparaciones, renovaciones, reemplazos y mejoras cuya falta u omisión no pudiera tener un efecto significativamente adverso sobre las operaciones, actividades, situación (financiera o económica) del Emisor, consideradas como un todo; (b) Pago de Impuestos y otros Reclamos: El Emisor pagará o extinguirá, o hará que sea pagada o extinguida antes de que entre en mora (i) todos los impuestos, tasas, contribuciones y cánones que graven a el Emisor o a sus ingresos, utilidades o activos y todos aquellos otros exigidos, y (ii) reclamos legítimos de naturaleza laboral, por prestación de servicios o provisión de materiales que, en caso de no ser cancelados podrían tener un efecto significativamente adverso sobre las operaciones, actividades y situación (financiera o económica) del Emisor. (c) Seguros: El Emisor deberá contratar y mantener pagos todos los seguros que resulten pertinentes conforme a su actividad. (d) Mantenimiento de Libros y Registros: El Emisor mantendrá sus libros y registros de conformidad con los principios contables generalmente aceptados en la Argentina. (e) Cumplimiento de Leyes y Contratos: El Emisor cumplirá con (i) todas las leyes, decretos, resoluciones y normas de la Argentina o de cualquier órgano gubernamental o subdivisión política que posea jurisdicción sobre el Emisor, y (ii) todos los compromisos y demás obligaciones contenidas en contratos significativos respecto de los cuales el Emisor sea parte, excepto cuando el incumplimiento no pudiera razonablemente tener un efecto significativamente adverso sobre las operaciones, actividades o situación (financiera o económica) del Emisor.

18.- Avisos: Todos los avisos relacionados con las ON deberán cursarse mediante publicación por un día en los medios de información de los mercados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables y en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (www.cnv.gob.ar) (“AIF”).

19.- Asamblea de Obligacionistas: Las asambleas serán convocadas y se desarrollarán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 y siguientes de la ley 23.576 (“Ley de Obligaciones Negociables”).

20- Resolución de conflictos por el Tribunal Arbitral: Todo conflicto que se suscite entre los obligacionistas y el Emisor y/o el Colocador relativo al presente Prospecto, Suplementos de Prospecto y todos los actos y documentos relacionados, será resuelto a opción de los obligacionistas (a) en forma inapelable por el tribunal arbitral del mercado donde se listen Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en función de las facultades delegadas por el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A, por las reglas del arbitraje de derecho. Ello sin perjuicio de la acción ejecutiva de cobro que tramitará ante los tribunales competentes del domicilio del Emisor. El laudo del Tribunal Arbitral será definitivo e inapelable, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 760 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y/o (b) por los tribunales judiciales competentes.

21.- Listado y negociación: La Sociedad solicitará el listado de las ON se en uno o más mercados .

22.- Agentes en los términos del artículo 13 de la Ley de Obligaciones Negociables: La Sociedad podrá celebrar con relación a una emisión de obligaciones negociables contratos de agencia en los términos del artículo 13 de la LON, lo cual será especificado en los Suplementos de Prospecto.

III.-INFORMACION CLAVE SOBRE EL EMISORA

a) Información contable y financiera.

Estados Contables Anuales y Trimestrales

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL						
	30/06/2012	30/06/2013	30/06/2014	30/09/2014	31/12/2014	31/03/2015
ACTIVO						
ACTIVO CORRIENTE						
Disponibilidades	1.738.279	954.370	2.711.661	1.578.975	363.808	851.518
Créditos por ventas	19.527.356	23.916.115	25.333.933	29.929.038	34.602.314	33.064.939
Otros Créditos	2.388.047	5.490.300	8.485.712	8.221.366	9.857.793	11.359.379
Bienes de Cambio	19.430.055	35.906.972	41.627.383	45.640.871	42.862.322	47.629.235
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE	43.083.736	66.267.757	78.158.689	85.370.250	87.686.236	92.905.071
ACTIVO NO CORRIENTE						
Bienes de uso	40.808.476	45.168.599	50.860.911	51.717.188	50.651.601	50.337.608
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE	40.808.476	45.168.599	50.860.911	51.717.188	50.651.601	50.337.608
TOTAL DEL ACTIVO	83.892.212	111.436.356	129.019.600	137.087.438	138.337.837	143.242.679
PASIVO						
PASIVO CORRIENTE						
Deudas:						
Comerciales	7.791.911	10.364.664	20.644.786	25.151.004	18.969.016	14.565.167
Fiscales	1.076.391	534.652	442.891	582.870	362.738	446.045
Sociales	1.686.312	2.030.661	2.928.476	2.596.191	3.118.530	2.777.033
Bancarias	12.266.275	23.022.410	25.235.420	27.506.478	29.660.657	24.404.350
Provisión Imp. Ganacias	2.035.506	2.476.104	3.039.505	536.279	1.893.064	3.402.855
TOTAL PASIVO CORRIENTE	24.856.395	38.428.491	52.291.079	56.372.821	54.004.005	45.595.450
PASIVO NO CORRIENTE						
Deudas:						
Fiscales		284.364	296.640	260.846	256.654	234.464
Sociales						
Bancarias	10.308.537	20.019.864	18.638.450	21.664.395	23.568.055	34.099.747
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	10.308.537	20.304.228	18.935.090	21.925.240	23.824.710	34.334.211
TOTAL DEL PASIVO	35.164.932	58.732.719	71.226.169	78.298.061	77.828.715	79.929.661
PATRIMONIO NETO	48.727.280	52.703.637	57.793.431	58.789.377	60.509.122	63.313.018
TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO NETO	83.892.212	111.436.356	129.019.600	137.087.438	138.337.837	143.242.679

*Primer balance trimestral de la empresa 30/09/2014

Estados de Resultados Anuales y Trimestrales

ESTADO DE RESULTADOS						
	30/06/2012	30/06/2013	30/06/2014	30/09/2014	31/12/2014	31/03/2015
Ventas al mercado interno	46.213.349	57.253.484	84.247.780	25.633.731	32.958.182	34.449.161
Ventas al mercado externo	14.074.491	20.554.817	29.410.741	9.235.474	11.427.319	5.896.336
TOTAL DE VENTAS	60.287.840	77.808.301	113.658.521	34.869.205	44.385.501	40.345.497
Costos de producción y ventas	39.630.816	46.858.402	71.107.116	23.339.656	29.609.143	24.671.792
Utilidad Bruta	20.657.024	30.949.899	42.551.405	11.529.549	14.776.358	15.673.705
Más otros ingresos operativos						
Resultado venta bienes de uso	632.530	53.412	33.017	-	141.943	286.318
Reintegro por exportaciones						
Menos gastos operativos:						
Gastos de administración	- 3.786.161	- 5.235.568	- 6.581.320	- 1.967.244	- 2.599.069	- 2.449.037
Gastos de comercialización	- 8.148.152	- 10.567.005	- 13.651.408	- 4.338.319	- 4.834.622	- 4.550.764
Gastos Financieros	- 3.539.508	- 8.126.156	- 13.667.393	- 3.691.762	- 3.608.079	- 4.073.899
Resultado Subtotal	5.815.732	7.074.583	8.684.301	1.532.224	3.876.531	4.313.687
Menos otros resultados no operativos						
Resultado venta bienes de uso						
Resultado del ejercicio: Utilidad antes de imp.	5.815.732	7.074.583	8.684.301	1.532.224	3.876.531	4.313.687
Impuesto a las ganancias	- 2.035.506	- 2.476.104	- 3.039.505	- 536.279	- 1.356.785	- 1.509.791
Resultado final del ejercicio utilidad	3.780.226	4.598.479	5.644.796	995.945	2.519.746	2.803.896

*Primer balance trimestral de la empresa 30/09/2014

b) Indicadores

		30/06/2012		30/06/2013		30/06/2014		30/09/2014		31/12/2014		31/03/2015	
		Cálculo	Resultado	Cálculo	Resultado	Cálculo	Resultado	Cálculo	Resultado	Cálculo	Resultado	Cálculo	Resultado
Liquidez Corriente	Activo Corriente	43.083.736	173	66.267.757	172	78.658.689	149	85.370.250	151	87.686.236	162	92.905.071	2.04
	Pasivo Corriente	24.856.395		38.428.491		52.291.079		56.372.821		54.004.005		45.595.450	
Endeudamiento	Pasivo Total	35.64.932	0,72	58.732.719	1,11	71.226.169	1,23	78.298.061	1,33	77.828.716	1,29	79.929.661	1,26
	Patrimonio Neto	48.727.280		52.703.637		57.793.431		58.789.377		60.509.122		63.313.018	
Inmovilización	Activo No Corriente	40.808.476	0,49	45.688.599	0,41	50.860.911	0,39	51.717.188	0,38	50.651.601	0,37	50.337.608	0,35
	Total Activo	83.892.212		111.436.356		129.019.600		137.087.438		138.337.837		143.242.679	
Rentabilidad Neta	Resultado Neto	3.780.226	0,06	4.598.479	0,06	5.644.796	0,05	995.945	0,03	2.519.746	0,06	2.803.896	0,07
	Ventas	60.287.840		77.808.301		113.658.521		34.869.205		44.385.501		40.345.497	
Rentabilidad del PN	Resultado Neto	3.780.226	0,08	4.598.479	0,09	5.644.796	0,10	995.945	0,02	2.519.746	0,04	2.803.896	0,04
	Patrimonio Neto	48.727.280		52.703.637		57.793.431		58.789.377		60.509.122		63.313.018	
Solvencia	Patrimonio Neto	48.727.280	1,39	52.703.637	0,90	57.793.431	0,81	58.789.377	0,75	60.509.122	0,78	63.313.018	0,79
	Pasivo Total	35.64.932		58.732.719		71.226.169		78.298.061		77.828.716		79.929.661	

c) Capitalización y endeudamiento.

Banco	Operación	Valor Origen (en M/O)	M/O	Saldo actual \$	Cmt. Cuentas Mensuales Pendientes	Fecha Vto.	Garantías	31/12/2015	31/12/2016	31/12/2017	31/12/2018	31/12/2019	31/12/2020	31/12/2021
BANCO ITAU	PMO CAP DE T	1.000.000	\$	500.000	6	set-15	solá firma	500.000						
	PMO cap 9201	2.083.333	\$	583.334	7	oct-15	Prendario	583.334						
BANCO NACION	PMO 6479684	4.887.624	\$	3.156.590	30	Set-17	Hipotecario	1.018.255	1.221.906	916.429				
	PMO CAP 1928	4.820.833	\$	2.595.833	7	oct-15	solá firma	2.595.833						
	PMO DE INVE	1.500.000	\$	41.666	1	abr-15	Garantizar	41.666		0	0			
	PMO CAP TRA	500.000	\$	458.333	11	feb-16	solá firma	375.000		83.333				
	PMO CAP 9958	2.200.000	\$	2.200.000	12	Mzo-16	solá firma	1.650.000	550.000					
	PMO DE TRAB	1.237.500	\$	1.125.000	10	oct-15	solá firma	1.012.500	112.500					
PMO CAP TRA	1.350.000	\$	1.237.500	10	en-16	solá firma	1.125.000	112.500						
BANCO PROVINCIA	FOGABA 3 DE	1.500.000	\$	305.556	11	feb-16	FOGABA	250.000	55.556	0				
	FOGABA 4 DE	1.350.000	\$	292.500	13	abr-16	FOGABA	202.500	90.000	0				
	PMO CAP 4910	592.200	\$	246.750	15	jun-16	solá firma	148.050	98.700					
	PMO 5740. Fue	1.910.000	\$	884.258	25	abr-17	Prendario	318.333	424.444	141.481				
	PMO 9683 Capi	776.270	\$	556.326	43	oct-18	Prendario	116.440	155.254	155.254	129378			
	PMO 1716. Fue	1.287.000	\$	834.167	35	feb-18	Prendario	214.500	286.000	286.000	47667			
	PMO.6502 Capi	800.000	\$	233.334	7	oct-15	Prendario	233.334						
	ASF 0822 CAP	1.500.000	\$	918.500	33	dic-17	Prendario	250.500	334.000	334.000				
	PMO CAP 871	2.708.333	\$	2.083.333	10	en-16	Prendario	1.875.000	208.333					
	PMO 634910/2	987.000	\$	246.750	15	jun-16	solá firma	148.050	98.700			0		
	LSG CAP 6518	301.143	\$	56.300	5	ag-15	leasing	56.300		0	0			
	LSG CAP 6517	55.000	\$	10.282	5	ag-16	leasing	10.282						
	Leasing Acoplad	151.022	\$	15.931	3	jun-15	leasing	15.931			0	0		
	Leasing Máquina	903.959	\$	548.710	28	jul-17	leasing	144.461	237.377	166.872				
	Préstamo CAP 3	1.328.000	\$	1.025.123	44	nov-18	solá firma	209.684	279.579	279.579	256.281			
	Préstamo CAP 4	2.900.000	\$	1.812.500	15	jun-16	solá firma	1.087.500	725.000					
	Préstamo CAP 9	800.000	\$	366.667	11	feb-16	solá firma	300.000	66.667					
	Préstamo CAP 4	920.000	\$	383.333	5	ag-2015	solá firma	383.333						
	Préstamo CAP 5	1.300.000	\$	866.667	8	nov-15	solá firma	866.667						
	Capital de Traba	265.000	\$	176.666	32	nov-17	solá firma	49.687	66.250	60.729				
Préstamo CAP 1	1.450.000	\$	1.377.500	57	dic-19	solá firma	217.500	290.000	290.000	290.000	290.000			
Préstamo 87360	900.000	\$	900.000	12	mzo-16	solá firma	675.000	225.000						
LSG 8370 CAP 0	362.384	\$	228.208	41	ag-19	leasing	50.094	66.793	66.793	44.528				
LSG 8371 CAP 0	164.565	\$	123.829	41	ag-19	leasing	21.432	28.576	28.576	28576	16669			
LSG 8372 CAP 0	248.064	\$	201.946	41	ag-19	leasing	34.291	45.724	45.724	45.724	30483			
LSG 8373 CAP 0	159.152	\$	129.560	41	ag-19	leasing	22.002	29.334	29.334	29.334	19556			
LSG 8374 CAP 0	109.727	\$	87.697	41	ag-19	leasing	14.892	19.856	19.856	19.856	13237			
LSG 8375 CAP 0	128.840	\$	101.756	41	ag-19	leasing	17.279	23.039	23.039	23.039	15360			
LSG 8376 CAP 0	426.877	\$	342.244	41	ag-19	leasing	58.117	77.489	77.489	77.489	51660			
BANCO CREDICOOP	PMO BICENTE	200.000	\$	129.167	31	oct-17	Hipotecario	37.500	50000	41667				
	PMO BICENTE	4.800.000	\$	3.100.000	31	oct-17	Hipotecario	900.000	1.200.000	1.000.000				
	PMO CAP TRA	270.000	\$	139.654	3	jun-15	solá firma	139.654						
	PMO CAP TRA	500.000	\$	77.666	3	jun-15	solá firma	77.666						
	PMO INVERSI	2.500.000	\$	2.500.000	72	en-21	FOGABA	146.005	375.637	414.180	456.678	503.536	555.202	48.762
BANCO GALICIA	GALICIA CAP 7	500.000	\$	270.833	13	abr-16	solá firma	187.500	83.333					
	GALICIA 9531	241.999	\$	33.342	5	ag-15	leasing	33.342			0			
BANCO HIPETECARIO	Inversión Produ	1.000.000	\$	541.667	26	My-17	solá firma	187.500	250.000	104.167				
BANCO CIUDAD	PMO MAQ ref	1.400.000	\$	965.745	17	Ag-16	solá firma	485.773	479.972					
	PMO Inversión	2.850.000	\$	2.850.000	36	jun.17	prendario	765.691	1.328.390	755.919				
BANCO SUPERVIELLE	Leasing 6158	268.435	\$	97.815	37	abr-18	leasing	37.173	28.977	21.494	10171			
	Leasing 6157	320.828	\$	117.020	37	abr-18	leasing	48.658	33.885	22.578	11899			
	Leasing 6160	240.288	\$	82.763	37	abr-18	leasing	31.453	24.518	18.186	8606			
	Leasing 6156	175.839	\$	71.597	39	jun-18	leasing	24.406	25.235	11.411	10545			
	Leasing 6159	167.568	\$	69.901	27	jun-17	leasing	20.084	30.504	19.313				
BANCO FRANCES	Leasing contrate	210.000	\$	81.537	13	abr-16	Leasing	55.095	26.442		0			
	Leasing contrate	190.494	\$	18.077	3	jun.15	Leasing	18.077						
	Préstamo 9186	1.500.000	\$	1.500.000	66	en-21	Fogaba	76.202	203.058	235.137	272.284	315.298	365.109	32.912
	Préstamo 9187	1.500.000	\$	1.500.000	66	en21	Fogaba	87.558	225.297	248.460	274.003	302.173	333.239	29.270
TOTALES EN PESOS		\$	41.401.433					20.252.084	10.377.158	5.813.667	2.036.058	1.557.972	1.253.550	110.944
TOTALES EN DÓLARES	Galicía Hipote	US\$ 1000000	US\$	181.896	2			181.896						
CHEQUES NEGOCIADOS			\$	12.688.544	30d	60d	90d	120d	150d	180d				
Banco Credicoop				1.844.594		1.317.234	527.359							
Banco Provincia				5.220.518		4.410.854	761.122	48.542						
Banco Itau				499.179		138.650	360.530							
Banco Nacion				5.082.084		2.079.885	2.679.993	322.205						
Banco Galicia				42.170		42.170								
				12.688.544		7.988.793	4.329.004	370.747	0,00	0,00	0,00			
PREFINANCIACIONES			u\$s.	1.276.354										
HSBC			u\$s.	547.000										
GALICIA			u\$s.	161.854										
ITAU			u\$s.	307.500										
Credicoop			u\$s.	85.000										
BICE			u\$s.	175.000										

Total Deuda garantizada:

- Pesos: 23.887.246
- Dólares: 181.896.

Total Deuda No garantizada:

- Pesos: 30.202.731
- Dólares: 1.276.354

d) Razones para la oferta y destino de los fondos

Tal como se describa en el correspondiente Suplemento de Prospecto, los fondos netos provenientes de la emisión de cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables serán aplicados por la Emisora a uno o más de los siguientes fines, siempre de conformidad con lo requerido por el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables: (i) inversiones en activos físicos ubicados en Argentina, (ii) integración de capital de trabajo en Argentina, (iii) refinanciación de su deuda, o (iv) integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas, siempre que tales sociedades empleen los fondos de tales aportes conforme a una o más de las formas previstas en las cláusulas (i), (ii) o (iii) precedentes.

En cada Suplemento de Prospecto se especificarán los detalles relativos al destino de los fondos de dicha emisión particular, sus razones, su orden de prioridad, y en el caso de inversiones en activos fijos, los detalles de las inversiones a realizar.

e) Factores de Riesgo

La adquisición de las Obligaciones Negociables importa la asunción de determinados riesgos. Se recomienda a los inversores que efectúen su propia investigación independiente y evaluación acerca de la situación financiera, de los negocios y de la solvencia del Emisor.

Inexistencia de mercado público para las Obligaciones Negociables.

Las Obligaciones Negociables podrán listarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A., y eventualmente en cualquier otro mercado de valores o en cualquier sistema de cotización automatizada. No obstante, no puede asegurarse la existencia de un mercado secundario para las Obligaciones Negociables ni la liquidez de las mismas en un mercado secundario, si dicho mercado existiese.

La Sociedad podría rescatar las Obligaciones Negociables antes de su vencimiento.

Las Obligaciones Negociables podrían ser rescatables a opción del Emisor -entre otros motivos- en caso de producirse ciertos cambios en los impuestos argentinos, en momentos en que las tasas de interés vigentes puedan ser relativamente bajas. En consecuencia si el Emisor ejerciera el mencionado derecho, un inversor podría no ser capaz de reinvertir el producido del rescate en un título comparable a una tasa de interés efectiva tan alta como la aplicable a las Obligaciones Negociables.

Restricciones para la adquisición de las Obligaciones Negociables.

Los valores negociables comprendidos en el régimen especial de emisión de deuda de pequeñas y medianas empresas dispuesto por el artículo 4 y siguientes del Capítulo VI del Título II de las Normas de la CNV, sólo podrán ser adquiridos por los inversores calificados que se encuentren dentro de las siguientes categorías:

1. El Estado Nacional, las Provincias y Municipalidades, sus entidades autárquicas, bancos y entidades financieras oficiales, sociedades del Estado, empresas del Estado y personas jurídicas de derecho público.
2. Sociedades de responsabilidad limitada y sociedades por acciones.
3. Sociedades cooperativas, entidades mutuales, obras sociales, asociaciones civiles, fundaciones y asociaciones sindicales.
4. Agentes de negociación.
5. Fondos comunes de inversión.
6. Personas físicas con domicilio real en el país, con un patrimonio neto superior a PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000).
7. En caso de las sociedades de personas dicho patrimonio neto mínimo se eleva PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000).
8. Personas jurídicas constituidas en el exterior y personas físicas con domicilio real fuera del país.
9. Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Los agentes de negociación autorizados a intervenir en la oferta pública de valores negociables que actúen como tales en las respectivas operaciones de compraventa, deberán verificar que la parte compradora reúnan los requisitos previstos en las Normas de la CNV.

Los compradores deberán dejar constancia ante los respectivos agentes de negociación que: (a) Los valores negociables en cuestión son adquiridos sobre la base del prospecto de emisión que han recibido; y (b) la decisión de inversión ha sido adoptada en forma independiente.

En caso de concurso preventivo o acuerdo preventivo extrajudicial los tenedores de las Obligaciones Negociables votarán en forma diferente a los demás acreedores quirografarios.

En caso que la Sociedad se encontrara sujeta a procesos judiciales de concurso preventivo, acuerdo preventivos extrajudiciales y/o similares, las normas vigentes que regulan las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables), y los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables emitidas estarán sujetos a las disposiciones previstas por la Ley de Concursos y demás normas aplicables a procesos de reestructuración empresariales, y consecuentemente, algunas disposiciones de las Obligaciones Negociables Serie no se aplicarán.

La normativa de la Ley de Concursos establece un procedimiento de votación diferencial al de los restantes acreedores quirografarios a los efectos del cómputo de las mayorías requeridas por la Ley de Quiebras, la cual es igual a la mayoría absoluta de acreedores que representen 2/3 partes del capital quirografario. Conforme este sistema diferencial, el poder de negociación de los titulares de las Obligaciones Negociables puede ser significativamente menor que el de los demás acreedores financieros de la Sociedad.

En particular, la Ley de Concursos establece que en el caso de títulos emitidos en serie, tal como las Obligaciones Negociables, los titulares de las mismas que representen créditos contra el concursado participarán de la obtención de conformidades para la aprobación de una propuesta concordataria y/o de un

acuerdo de reestructuración de dichos créditos conforme un sistema que difiere de la forma del cómputo de las mayorías para los demás acreedores quirografarios. Dicho procedimiento establece que: 1) se reunirán en asamblea convocada por el fiduciario o por el juez en su caso; 2) en ella los participantes expresarán su conformidad o rechazo de la propuesta de acuerdo preventivo que les corresponda, y manifestarán a qué alternativa adhieren para el caso que la propuesta fuere aprobada; 3) la conformidad se computará por el capital que representen todos los que hayan dado su aceptación a la propuesta, y como si fuera otorgada por una sola persona; las negativas también serán computadas como una sola persona; 4) la conformidad será exteriorizada por el fiduciario o por quien haya designado la asamblea, sirviendo el acta de la asamblea como instrumento suficiente a todos los efectos; 5) podrá prescindirse de la asamblea cuando el fideicomiso o las normas aplicables a él prevean otro método de obtención de aceptaciones de los titulares de créditos que el juez estime suficiente; 6) en los casos en que sea el fiduciario quien haya resultado verificado o declarado admisible como titular de los créditos, de conformidad a lo previsto en el artículo 32 bis de la Ley de Concursos, podrá desdoblarse su voto; se computará como aceptación por el capital de los beneficiarios que hayan expresado su conformidad con la propuesta de acuerdo al método previsto en la ley que le resulte aplicable; y como rechazo por el resto. Se computará en la mayoría de personas como una aceptación y una negativa; 7) en el caso de legitimados o representantes colectivos verificados o declarados admisibles en los términos del artículo 32 bis de la Ley de Concursos, en el régimen de voto se aplicará el inciso 6 anterior; 8) en todos los casos el juez podrá disponer las medidas pertinentes para asegurar la participación de los acreedores y la regularidad de la obtención de las conformidades o rechazos.

En adición a ello, ciertos precedentes jurisprudenciales han sostenido que aquellos titulares de las Obligaciones Negociables que no asistan a la asamblea para expresar su voto o se abstengan de votar, no serán computados a los efectos de los cálculos que corresponden realizar para calcular dichas mayorías.

La consecuencia del régimen de obtención de mayorías antes descrito y de los precedentes judiciales mencionados hace que en caso que la Sociedad entre en un proceso concursal o de reestructuración de sus pasivos, el poder de negociación de los tenedores de las Obligaciones Negociables en relación al de los restantes acreedores financieros y comerciales puede verse disminuido.

Factores de Riesgo relacionados con la Sociedad

Si bien, la mayoría de los riesgos del negocio están cubiertos a través de distintas estrategias comerciales, seguros, diversificación de clientes, productores y productos, existen como en toda actividad económica, riesgos relacionados con la Sociedad, el mercado y la economía según la siguiente descripción:

Riesgo relacionado a la falta de insumos utilizados por la Sociedad

La mayoría de los insumos utilizados por la Sociedad son provistos por proveedores locales. Sin embargo, la disponibilidad de insumos importados está supeditada a los permisos de importaciones autorizados por Aduana. En este sentido, la Sociedad posee distintos proveedores externos auditados con Declaración Jurada Anticipada de Importación (DJAI) aprobada a la fecha. En caso de falta de insumos la Sociedad podría ver afectada la producción por lo que podría afectar de manera negativa los resultados de la Sociedad y su capacidad de cumplir con sus obligaciones de pago, incluyendo las ON.

Riesgo relacionado con la variación del tipo de cambio

Por otra parte, las posibles variaciones en el tipo de cambio pueden afectar la competitividad de la Sociedad tanto desde los insumos como desde la comercialización. En lo referente al riesgo de variación del tipo de cambio y su impacto en los costos de producción, como se mencionó anteriormente, la Sociedad posee proveedores locales y externos que le asegurarían en forma continua la disponibilidad de insumos y le permitiría adaptar la demanda a las condiciones comerciales determinadas por la variación cambiaria. No obstante ello, una apreciación abrupta de la cotización del peso con respecto al dólar podría afectar a la Sociedad a través de un aumento de los costos de insumos importados que afectaría las ganancias en el caso de que no se puedan trasladar ese aumento de costos a los precios.

Por otra parte, el impacto de una variación en el tipo de cambio sobre las ventas y la rentabilidad de la Sociedad podría afectar en distintas proporciones las exportaciones o las ventas destinadas al mercado local. En este sentido, una poco probable apreciación del tipo de cambio podría afectar negativamente a las exportaciones que concentran el 30% de la producción de Algabo en forma constante. Al mismo tiempo, una devaluación de las monedas de los países destino de las exportaciones de la Sociedad podrían impactar en la competitividad de los productos de la compañía, afectando a la proporción de las exportaciones dirigidas a ese mercado.

En este sentido, la balanza comercial de la Sociedad se mantiene constante desde hace más de 10 años, con un 20% de importaciones frente a un 80% de exportaciones. No obstante ello, no puede asegurarse que la balanza comercial se mantenga en los mismos niveles lo que podría afectar de manera negativa los resultados de la Sociedad y su capacidad de cumplir con sus obligaciones de pago, incluyendo las ON.

Riesgo de incendio de la planta de producción

Un riesgo puntual existente en todas las plantas industriales es la contingencia por incendio y/o afectación directa a las líneas de producción. Este riesgo no sólo afectaría a los activos fijos de la compañía, más allá de los seguros contratados, sino que afectaría la producción y los ingresos de la compañía. En este sentido, en la industria empresas del sector podrían estar disponibles para ofrecer producción para cubrir demanda ante la imposibilidad de la Sociedad de proveer al mercado. No obstante ello, en caso que dicha demanda no pueda ser cubierta podría afectarse de manera negativa los resultados de la Sociedad y su capacidad de cumplir con sus obligaciones de pago, incluyendo las ON.

Riesgo relacionados con impuestos

Por otra parte, a nivel sectorial, un aumento de los impuestos específicos a la industria podría afectar la rentabilidad de la Sociedad. Del mismo modo, una caída en el nivel de actividad podría impactar en la demanda de los productos de mayor valor agregado ofrecidos por la Sociedad, impactando en forma directa en su rentabilidad.

Para minimizar los riesgos potenciales mencionados, la diversidad de proveedores, clientes y productos permite limitar el impacto negativo de factores macroeconómicos, sectoriales o de producción de la propia Sociedad. No obstante ello de producirse cambios significativos podría afectar de manera negativa los resultados de la Sociedad y su capacidad de cumplir con sus obligaciones de pago, incluyendo las ON.

IV.- INFORMACIÓN SOBRE LA EMISORA.

a) Historia y desarrollo.

Algabo S.A. es una sociedad anónima constituida conforme a las leyes de la República Argentina el 11/08/1989 e inscripta en la Inspección General de Justicia el día 19 de septiembre de 1989, bajo el número 6110 del Libro 107, Tomo A, de Sociedades Anónimas. Su sede social se encuentra en la calle Tucumán 950, piso 4, oficina 24 de la Ciudad de Buenos Aires. Su planta industrial se encuentra en la calle Estados Unidos 5125 - 1667 - Tortuguitas Pdo. Malvinas Argentinas – Buenos Aires. Teléfono: (03327) 448500, **CUIT:** 30-63376582-7, webside: www.algabo.com, [facebook.com/algabomegusta](https://www.facebook.com/algabomegusta).

Su plazo de duración es de 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

b) Descripción del negocio.

Con una trayectoria de **25 años de presencia en el mercado de productos de tocador**, la Sociedad es el resultado de un total compromiso con excepcionales niveles de desempeño, productividad y velocidad de respuesta a los cambios en las necesidades de los consumidores, tanto en el mercado local como en el mercado internacional.

En la actualidad la Sociedad posee la línea más completa de tocador del mercado local con sus marcas: Algabo (como paraguas de marcas), Cocoa Beach (solares), Sally y CyberNuts (teens), Vais (línea hogar), Stop Vais (repelentes), varias licencias (Disney, Sanrio, Mattel, etc), más una decena de marcas blancas desarrolladas para las grandes cadenas de consumo masivo. La Sociedad elabora todos los productos que comercializa, y presta el servicio de fabricación a terceros. En la actualidad elabora referencias para Unilever Argentina.

Mediante 24 líneas de producción continua, Algabo elabora una amplia gama de productos con más de 400 referencias propias y 200 de marcas blancas, incluyen: talcos y polvos pédicos (siendo el mayor productor del país), colonias, jabones líquidos, champús, acondicionadores, tratamientos capilares, cremas corporales, bronceadores, toallitas y línea de bebés, quitaesmalte, geles capilares, aerosoles, línea de limpieza para el hogar y repelentes.

El último Balance cerrado al 30 de junio de 2014 registra un nivel de ventas de \$ 113.658.521 con un aumento del 89% en los últimos tres años. En este sentido, el crecimiento de las ventas ha pasado del 29% anual en los períodos 2011/2012 y 2012/2013 a una expansión del 46% anual en el período 2013/2014, explicada por el aumento en la capacidad de producción gracias a las inversiones realizadas por la Sociedad en sus nuevas instalaciones de fabricación. En este sentido, durante el año 2013, la sociedad hizo inversiones por alrededor de \$14.000.000 millones en nuevo equipo e instalaciones.

Los canales principales de ventas en el mercado interno son:

1. Venta a Mayoristas/Minoristas: 700 clientes activos que representaron el **35%** de ventas totales.
2. Cadenas de supermercados y grandes clientes: **17%** de ventas.

3. Marcas Blancas: **14%** de ventas. Fabrica los productos de grandes empresas como Walmart, Día %, Makro y Carrefour.
4. Fasón para terceros (Unilever): **8%** de ventas totales. ·
5. La Sociedad tiene 20 representantes comerciales en las distintas provincias del país, que cubren 1.000 clientes y 10.000 puntos de venta con 130.000 seguidores en Facebook.

Las exportaciones al cierre del último Balance ascienden a \$29.410.741 que constituyen el **26%** de las ventas totales. Algabo exporta a más de 30 países en 4 continentes, con 45 clientes activos y con presencia activa en todo Latinoamérica, en la actualidad la empresa está consolidando su presencia en los mercados africanos, asiáticos y considera su extensión a países europeos.

La sociedad participa activamente todos los años en las ferias internacionales de: Cosmoprof (Bologna-Italia), BeautyWorldDubai, ASD/AMD Feria de Distribuidores (Las Vegas, EE.UU.), Feria Belleza y Salud (Bogotá, Colombia).

La Sociedad fabrica y comercializa productos de cosmética y tocador con licencias: HelloKitty, Disney, AngryBirds, Route 66, Barbie, Fisher Price, entre otras, alcanzando con estos productos el 13 % de ventas totales y una participación de mercado superior al 30%.

La planta de producción de Algabo S.A. fue construida en 2008 sobre un terreno de 23.000 m² con una superficie cubierta de 12.000 m² y una altura libre de 10 metros. La planta está estratégicamente localizada a 35 kilómetros al norte de Ciudad de Buenos Aires, a 100 metros de la Autopista Panamericana, entre las rutas 8 y 9. La planta industrial cumple con todas las exigencias legales y ambientales, entre sus instalaciones cuenta con:

- a) Laboratorio de microbiología y laboratorio de calidad.
- b) Transformador de Media Tensión.
- c) Unidad de gas de presión.
- d) Caldera.
- e) Planta de Efluentes.
- f) Planta de ósmosis inversa con una capacidad de 3.000 litros/hs
- g) Playa de maniobras para 12 contenedores a la vez.
- h) Monitoreo y seguridad de 24 horas.
- i) Aduana en planta.

Niveles de producción

Algabo produce actualmente 3,5 millones de unidades por mes en sus diferentes líneas de productos. La planta cuenta con la capacidad para duplicar la producción actual.

Capacidades de logística

Algabo cuenta con Logística propia, depósito para 4.500 posiciones de pallets (equivalentes a 5 millones de unidades de productos finales) y posibilidades de ampliación en 35% la superficie de almacenamiento.

La Sociedad tiene la autorización de Aduana Nacional para el despacho de contenedores y equipos. También posee instalaciones amplias para proveedores y clientes y un software de reemplazo de acciones avanzado para rastrear y supervisar inventarios en línea, manejado por el personal altamente calificado.

Normas de Calidad

La Sociedad cuenta con el Certificado ISO 9001 versión 2008, SASO y BPM/GMP (Buenas Prácticas de fabricación).

La Sociedad ha certificado en abril de 2014 la Norma ISO 22.716 (Certificación de calidad en todo el proceso productivo bajo normas europeas de la industria) y es una de las pocas empresas en América Latina que han alcanzado este estándar de Calidad.

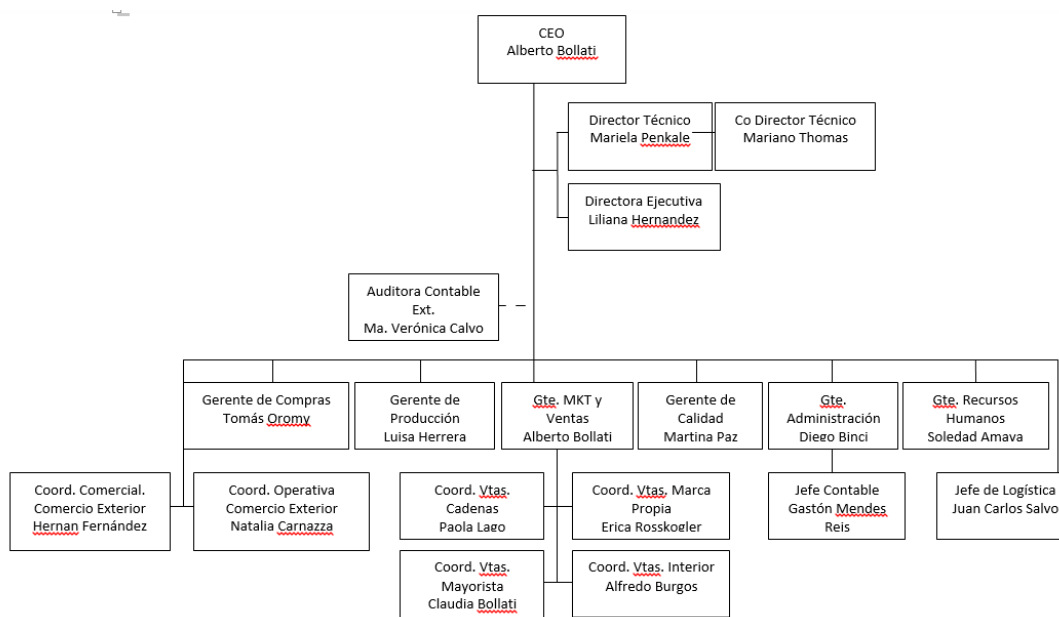
Algabo ha ganado durante varios años premios a la Exportación Pyme y otros tantos al mejor Packaging. Cuenta aparte con uno de los mejores laboratorios de calidad y Microbiología logrando calificaciones promedios superiores a los 90/100 de puntuación, unos de los estándares más altos del País.

También recibió un premio nacional para exportar a los países árabes de la Organización de Normas de compañías Saudi-árabe (SASO).

Plan de negocios

- A. La sociedad ha realizado importantes inversiones en equipamiento e instalaciones en los últimos años con el objetivo de continuar ampliando su posición competitiva en el mercado local y su participación en los mercados internacionales. Para ello cuenta con 25 años de experiencia, una importante diversidad de productos, amplia capacidad de producción para responder a las demandas del mercado, con productos competitivos tanto en precio como en calidad.
- B. En el mercado local, la estrategia comercial apunta a posicionar con más fuerza en el mercado las marcas propias (Algabo, AlgaboFoot, Cocoa Beach, Algabobaby&Kids, AlgaboMen, Sally Cosas de Chicas, Vais línea hogar y Stop Vais. En este sentido, la empresa busca responder a la demanda de consumo masivo, logrando la fidelización de los clientes en los segmentos de poder adquisitivo medios y medio/alto (con Licencias) y medio y medio/bajo con sus marcas y las de marcas blancas de las cadenas.
- C. En el mercado internacional la Sociedad tiene una amplia experiencia con operaciones desde 1990 y presencia en 40 países. Los objetivos de la sociedad son expandir esa participación tanto en cantidad de productos como de mercados. En este sentido, el departamento de Comercio Exterior, continuamente investiga mercados, tarifas, gastos de carga, competidores, exigencias sanitarias y planifica viajes en todo el mundo con actividades comerciales programadas y participación en ferias internacionales de la industria. El equipo de Algabo en este momento está trabajando en el cumplimiento de las exigencias para exportar a los países de la Unión Europea. Para responder a las demandas del mercado, todo el embalaje está en cuatro lenguas: portugués, inglés, árabe y español.
Durante el año 2014 la empresa logró ampliar las licencias de Disney, Mattel y otras a todo Latinoamérica, también amplió su mercado a Irak, Palestina, Filipinas, Kuwait, Irán, Afganistán y Emiratos Árabes Unidos.

c) **Estructura corporativa. Organigrama.**



d) **Activos fijos.**

Anexo I
Bienes de Uso
Por el ejercicio Intermedio del 01/10/2014 al 31/12/2014
(expresado en pesos)

Costo original						
Cuentas principales	Al comienzo del ejercicio	Revalúo técnico	Bajas	Altas	Al cierre del ejercicio 31/12/2014	Al cierre del ejercicio 31/09/2014
Inmuebles	26.275.605	-	-	33.179	26.308.784	26.275.605
Rodados	663.762	-	-	-	663.762	663.762
Muebles y útiles	629.664	-	-	591	630.255	629.664
Instalaciones	3.762.840	-	-	-	3.762.840	3.762.840
Maquinarias	23.939.464	-	-108.470	29.300	23.860.294	23.939.464
Matricería	1.488.695	-	-	26.016	1.514.711	1.488.695
Software	377.161	-	-	-	377.161	377.161
Equipos de computación	463.144	-	-	45.000	508.144	463.144
Totales	57.600.335	-	-108.470	134.086	57.625.952	57.600.335

V.- RESEÑA Y PERSPECTIVA OPERATIVA Y FINANCIERA

a) **Resultados operativos**

Las expectativas sobre ingresos y resultados para los próximos años son positivas, basadas en la evolución económica y la preponderancia de los consumidores a volcarse a las segundas marcas. Al

mismo tiempo, las inversiones realizadas en los últimos años permiten esperar un aumento en las ventas a través de la cobertura de demanda insatisfecha existente para los productos de la empresa.

Las variaciones en el tipo de cambio mediante aumento de los insumos tendrán un efecto sobre los costos, pero que será ampliamente compensado por el aumento esperado en las ventas externas a través de un incremento de la presencia de la empresa en los mercados internacionales. En este sentido, el esfuerzo realizado en los últimos años, la participación en ferias y el mantenimiento de determinados mercados estratégicos a nivel internacional le permiten a la empresa aumentar su participación y llegar a nuevos mercados.

Los resultados provistos por el balance anual al 30/06/2014, por los balances trimestrales al 30/09/2014 y al 31/12/2014 dan muestras de un notable incremento en las ventas. Las ventas anuales al cierre del ejercicio al 30 de junio fueron de \$113.658.521. Por su parte, en los balances trimestrales cerrados al 30 de setiembre y al 31 de diciembre de 2014, las ventas alcanzaron las sumas de \$34.869.205 y de \$44.385.501 respectivamente, que proyectados anualmente dan un incremento del orden del 39%.

Como resultado de este incremento y del aumento de las inversiones realizadas en la planta, los resultados de los períodos considerados ascendieron a \$8.694.300 en el balance anual con cierre al 30 de junio de 2014 y a \$1.532.224 y de \$ 3.876.530 para los dos trimestres posteriores. De esta forma, los resultados proyectados anualmente muestran un incremento para el período junio 2014 – junio 2015 del orden del 24%.

La mejora sustancial en los resultados, tiene su fundamento en varios aspectos. En primer lugar, Algabo se convirtió en el mayor productor de talcos del país. El retiro del mercado de Palmolive con su marca Actiol le permitió a la empresa absorber la demanda insatisfecha de ese segmento del mercado, ya que los consumidores se han volcado a Algabo, la segunda marca líder después de Veritas. Al mismo tiempo, Algabo es el productor del talco Rexona.

Otra línea que se vio favorecida por el retiro de Palmolive fueron las colonias, que con su marca Polyana lideraba el segmento que ahora ocupa Algabo. También se incrementaron notablemente las líneas de jabones líquidos y geles para el cabello donde ya Algabo ocupaba el primer lugar.

Finalmente la mejora en los resultados se vio favorecida por la puesta en marcha del sector licencias cuyos contratos extendidos a Centroamérica y el Caribe incrementan las exportaciones e impactan en la facturación en un 20% del total.

Liquidez y recursos de capital

Las estimaciones de ventas y requerimientos financieros dejan prever un aumento de la producción y las ventas, fruto de las inversiones en bienes de capital realizadas en los últimos períodos.

En este sentido, los costos de producción se mantienen estables dados los componentes involucrados.

Por su parte, los costos variables están vinculados principalmente a comisiones de ventas y fletes, correlacionados positivamente con el nivel de ventas. Hay poca incidencia en los costos de gastos de publicidad. Los gastos de comercialización representaron un 12% de las ventas al 30/6/2014, un 12,44% al 30/09/2014 y un 10,89% al 31/12/2014.

En los gastos de administración también se observa continuidad. Estos gastos representaron un 5,79% de las ventas al cierre del balance del 30/6/2014. En la misma línea, la administración representó el 5,64% de las ventas al finalizar el primer balance trimestral y el 5,86% al 31/12/2015.

Por otra parte, los gastos financieros representaron al 30/6/2014 el 12%, al 30/9/2014 el 10,59% y al 31/12/2014 el 8,13%.

Los gastos variables están representados por los financieros con intereses de corto y largo plazo vinculados a los préstamos bancarios asumidos.

Política de Fondeo de la Compañía

La empresa se financia a través de la reinversión de utilidades y mediante préstamos de largo plazo con tasa subsidiada con créditos del Bicentenario, líneas del Banco Provincia, Banco Nación, Banco Itau (con tasas subsidiadas) y Banco BICE con tasas subsidiadas por la Sepyme.

Por otra parte, la empresa tiene operaciones con 10 bancos nacionales para cubrir necesidades de capital de trabajo y operaciones de comercio exterior.

Al mismo tiempo, la empresa cuenta con avales de Acindar Pyme SGR y Fogaba.

Algabo gestiona en forma continua la obtención de las mejores tasas de financiamiento en el sistema para sus necesidades de fondos de corto, mediano y largo plazo.

Por otra parte, las deudas comerciales con proveedores correspondientes al cierre 30/06/2014 ascienden a \$20.644.786. Las deudas bancarias de corto plazo a la misma fecha suman \$25.235.420 totalizando entre otros conceptos un pasivo corriente de \$52.291.079 frente a un activo corriente de \$78.158.689.

La tendencia se mantiene para los ejercicios trimestrales cerrados al 30 de septiembre y al 31 de diciembre de 2014. En el primer balance trimestral después del cierre de ejercicio, las deudas bancarias a corto plazo fueron de \$27.506.478 y las comerciales de \$25.151.004, conformando los principales rubros del pasivo y totalizando un pasivo corriente de \$56.373.871, frente a un activo corriente de \$85.370.250.

Al cierre del 31 de diciembre de 2014 las deudas bancarias a corto plazo ascendieron a \$29.660.657 a corto plazo y las deudas comerciales sumaron \$18.969.016, como los principales rubros de un pasivo corriente de \$54.004.005 frente a un activo corriente de \$87.686.236.

Además de lo señalado, Algabo se fondea en los créditos destinados a prefinanciación de exportaciones y de importaciones, cuyas tasas son muy convenientes para estos destinos.

b) Mercado

En el mercado local de productos de cosmética y tocador Algabo posee la siguiente participación de mercado:

Mercado Tocador Argentina Algabo S.A.	Ventas mercado argentino	Ventas Algabo	Participación de mercado Algabo S.A.	Participación de mercado Algabo S.A.
	Miles de unidades.	Miles de unidades.	Año 2014	Año 2013
	Año 2014	Año 2014		
Fragancias femeninas	20.000	400	2,00%	1,86%
Quita esmaltes	15.003	2.150	14,33%	10,94%
Crema manos & cuerpo	32.857	230	0,70%	0,79%
Solares	6.008	155	2,58%	2,15%
Champu/acondicionador	400.000	2.600	0,65%	0,53%
Jabón líquido (valores aproximados)	29.989	2.750	9,17%	7,86%
Geles (Capilares sin laca)	8.499	1.800	21,18%	19,12%
Talcos (Incluye marcas blancas fabricadas por Algabo)	26.002	7.200	27,69%	16,71%
Toallitas bebe	174.419	750	0,43%	0,49%
Baby & Kids (incluye licencias, valores aproximados)	25.983	1.850	7,12%	6,92%
Total de unidades	739.219	19.885	2,69%	2,10%

c) Investigación, desarrollo, innovación, patentes, licencias.

Algabo cuenta con varias licencias para la producción de productos de tocador y perfumería, entre las que se destacan: Justice League (Batman & Superman), Sanrio (HelloKitty), Disney (Violetta, Minnie, Phines&Ferb, Intensamente), Rovio (AngryBirds), Marvel (Avengers), Mattel (Barbie, Moster High, Fisher Price) y Route 66 entre otros, esta última propiedad de algabo en varios países.

Por otra parte, Algabo y sus marcas abanico y Cocoa Beach (solares) están registradas desde hace más de 15 años en la mayoría de los Países del mundo, al igual que los distintos diseños exclusivos de packaging.

Principales Inversiones.

En los últimos tres años la empresa ha realizado inversiones importantes en maquinarias y equipos a través de un Préstamos del Bicentenario. En este sentido se han incorporado el siguiente equipamiento para ampliar las capacidades de producción:

- 4 Etiquetadora automática AllTech (Italia)
- 4 Inyectoras de 220, 180 y 140 Toneladas (China)
- Automatización de todo el movimiento de talcos (2.500 Tn/año)
- Planta de tratamiento de ósmosis inversa Zeta (España) una de las más modernas del país.
- Ampliar Racks en 2.000 posiciones, Mecalux (actuales 5.000 posiciones de pall)
- Apiladoras Crowm.
- Construcción de 2.000 M2 de Playa de Maniobras.
- 2 llenadoras automáticas de talco AllFill (EEUU)
- Línea automática de confección y llenado de Doy Pack (Effitec, España)
- Llenadora rotativa de pomos por utra sonido, Axomatic (Italia).

d) Información sobre tendencias.

Las proyecciones de la empresa son positivas. En primer lugar, el aumento de las inversiones realizadas en los últimos años permite que Algabo cubra un mayor número de pedidos y responda a una demanda creciente de sus clientes y de nuevos mercados.

Por otra parte, el impacto de la inflación sobre las decisiones de compra de los consumidores afecta la demanda de las primeras marcas e impulsa el consumo de segundas marcas como Algabo, esto sumado al aumento estructural de ventas que viene teniendo la empresa en los últimos años, completa la visión optimista sobre los resultados de sus operaciones futuras.

Al mismo tiempo, en los últimos 20 años la empresa se ha posicionado en los mercados externos, llegando a distintos destinos y constituyéndose como una de las mayores exportadoras nacionales del mercado de productos de tocador. Las certificaciones de calidad internacionales más la cobertura de estándares europeos le permite a la empresa mejorar aún más sus perspectivas para los próximos años, apuntando en esta nueva etapa a países europeos como destino de sus exportaciones.

Principales proveedores.

Los principales proveedores de los Sociedad son: Química Callegaris, Grupo SIMPA, Cognis S.A., Quetzal Química, Zucamor, ACSUR S.A., Borsellino Hnos., Bing Plast Group, OricaChemicals, Clariant y Basf.

Principales clientes.

Los principales clientes de la sociedad son: Cencosud S.A., Unilever Argentina S.A., Maycar S.A. (Supermercados Mayorista Vital), Inc S.A. (Supermercados Carrefour), Día % S.A., Supermercado Mayorista Makro S.A., Importadora y Exportadora de la Patagonia S.A. (Supermercados La Anónima), Hipermercado Libertad S.A., Wal-Mart Argentina S.R.L.,YaguarSA, tec, en ningún caso la venta supera el 8% de nuestra facturación y el 60% está repartida en más de 500 clientes.

VI.- DIRECTORES, ADMINISTRADORES, GERENCIA Y EMPLEADOS.

La información de los integrantes del órgano de administración y fiscalización se encuentra consignada en la sección I.

Directora Técnica: Mariela Penkale: DNI 26.841.719. Fecha de Nacimiento: 27/10/1978. Farmacéutica. Domicilio: Nicasio Oroño 68 P.4, Capital Federal Exp. Laboral: 2013 – Actual, Directora Técnica.2013 – Actual, Casara, Resp. Registros.2002 – 2013 Farmacias Dr. Ahorro, Farmacéutica Auxiliar.2009 – 2010 CESAC 34, Farmacéutica.2008 – 2008 Finadiet, Práctica Profesional en el Dpto. Control de Calidad.

Co Director Técnico: Mariano Thomas: DNI 27.534.764. Fecha de Nacimiento 08/08/1979. Farmacéutico y Licenciado en Ciencias Farmacéuticas. Domicilio: Francisco Bilbao 2132 4ºB, Capital Federal. Exp. Laboral: 2013 – Actual CO Director Técnico.2011 – 2013 Laboratorios IVAX S.A., Analista Profesional de control de calidad.2010 – 2011 Laboratorio Fabra S.A., Analista Sr. De control de calidad.2009 Laboratorio Rigecin SA, Analista Control de Calidad, 2008 Laboratorio Iraola y CIA SA., Analista de Control de Calidad Fisicoquímico.

a) **Gerentes**

Juan Carlos Salvo: DNI 26.363.043 - CUIL 20/3. Fecha de nacimiento: 01/12/1977. Exp. Laboral: 2005 - Actual, Jefe de Logística y Facturación. 1998-2005 Motodelta S.C. Administrativo Contable. Domicilio: Estados Unidos 5125. Tortuguitas, Pcia. Bs. As.

María Soledad Amaya: DNI 27.832.105 – CUIL 27/9. Fecha de Nacimiento: 05/01/1980. Exp. Laboral: 2009 - Actual, Gerente de Recursos Humanos. 2007 – 2009 Plastal SA, Supervisora de Recursos Humanos. 2004- 2007 Proyecto Profesional R.H S.A., Responsable de Sucursal. 2003 – 2004 LineasAereas Federales SA (ex LAPA), Liquidador de sueldos. 2003 – 2003 Proyecto Profesional RH S.A, Liquidador de sueldos. 2000 – 2003 LAPA S.A., Liquidador de sueldos, Administrativa de Recursos Humanos. Domicilio: Estados Unidos 5125. Tortuguitas, Pcia. Bs. As.

Martina Paz: DNI 23.477.285 – CUIL 27/1. Fecha de Nacimiento: 05/04/1974. Exp. Laboral: 2013 - Actual Gerente de Calidad. 2012 – 2013 Prifamon, Auditora externa de calidad y QA. 2011 – 2013 Laboratorio Paylos, Supervisora Microbiología. 2006 – 2011 Laboratorio Dominguez, Supervisora de Microbiología y control de calidad. 1999 – 2006 Jhonson&Jhonson, supervisora de Microbiología y control de calidad. 1998 – 1999 ICN Argentina, Supervisora de microbiología y control de calidad. 1993 – 1998 Laboratorios ELEA, Analista de microbiología y control de calidad. Domicilio: Estados Unidos 5125. Tortuguitas, Pcia. Bs. As.

Tomás Oromy: DNI 12.888.016 – CUIL 20/4. Fecha de Nacimiento: 24/11/1958. Exp. Laboral: 2000 – Actual, Gerente de Compras. Domicilio: Estados Unidos 5125. Tortuguitas, Pcia. Bs. As.

Diego Alberto Binci: DNI 28.970.123 – CUIL 20/1. Fecha de Nacimiento: 17/07/1981. Exp. Laboral: 2014 - Actual, Gerente Administrativo. 2011 – 2014 Serenity, Gerente de Finanzas y Contabilidad. 2009 – 2010 Serenity Grupo PI MABE S.A., Coordinador de créditos y cobranzas. 2006 – 2010 CO Panacea S.A., Responsable de Cuentas Corrientes. Domicilio: Estados Unidos 5125. Tortuguitas, Pcia. Bs.As.

Luisa Herrera: DNI 25.723.940 – CUIL 27/9. Fecha de Nacimiento: 26/04/1977. Exp. Laboral: 1999 - Actual, Gerente de Producción. Domicilio: Estados Unidos 5125. Tortuguitas, Pcia. Bs. As.

b) **Remuneración.**

Las remuneraciones a los gerentes por el ejercicio 2014 ascendieron a \$ 1.080.000

c) **Empleados.**

Fecha	junio-2012	junio-2013	junio-2014	Diciembre-2014
Cantidad de Empleados	181	190	200	200

d) **Composición accionaria.**

Alberto Gabriel Bollati 90% del capital social

María del Carmen Hernández 10% del capital social

Composición: accionaria 21.200.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de V/N 0,1 y de 1 voto por acción.

VII.- INFORMACION CONTABLE.

Los estados contables de la sociedad al 30-06-2012, 30-06-2013 y 30-06-2014 se encuentran publicados en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (www.cnv.gob.ar).

VIII.- INFORMACIÓN ADICIONAL

Capital Social. El capital social es de \$ 2.120.000.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) **INDUSTRIALES:** La fabricación, fraccionamiento y envasado, de productos cosméticos, de tocador, medicinales, veterinarios, domisanitarios y agroquímicos en general, sustancias y productos químicos, tintas y colorantes, fabricación de envases, tapas, etiquetas de plástico, metal, cartón o papel para el envasado de los productos producidos, diseño de envases y etiquetas de los productos producidos; b) **REPRESENTACIONES Y MANDATOS:** Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, ejercicio y otorgamiento de licencias nacionales e internacionales, gestión de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general relacionadas con el objeto social; c) **IMPORTAR Y EXPORTAR:** Realizar operaciones de importación y exportación relacionadas con el objeto social; d) **COMERCIAL:** Mediante la compra y venta, al por mayor y por menor, permuta, alquiler, leasing, importación, exportación, fabricación, depósito, distribución, cesión, ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, explotación y cualquier otra forma lícita de comercialización de: 1) toda clase de artículos, productos, subproductos, y derivados relacionados con el objeto social; 2) todo tipo de materias primas, productos químicos, suministros, insumos, herramientas, máquinas, equipos, sus partes, repuestos y accesorios, respecto a todo lo relacionado con el objeto social; e) **FINANCIERO:** Otorgar créditos con o sin garantía real, realizar aportes de capital a empresas constituidas o a constituirse y a negocios realizados o a realizarse, con relación al objeto social. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos, contratos u operaciones relacionadas con el objeto social y que no sean prohibidas por las leyes o por este estatuto.

Asambleas: Las Asambleas deberán ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el Artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de la Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

IX.-TRATAMIENTO IMPOSITIVO.

El siguiente es un resumen de algunas cuestiones impositivas que pueden ser relevantes en lo que respecta a la adquisición, titularidad y disposición de las Obligaciones Negociables. Los potenciales adquirentes de las Obligaciones Negociables deberán consultar a sus asesores en materia impositiva en relación con las consecuencias impositivas de la adquisición, tenencia y venta de las Obligaciones Negociables. El presente resumen está basado en las leyes y reglamentaciones impositivas de la Argentina vigentes a la fecha del presente Prospecto y está sujeto a cualquier modificación posterior en las leyes y reglamentaciones argentinas que puedan entrar en vigencia con posterioridad a dicha fecha.

Impuesto a las ganancias

Intereses

Personas físicas y sucesiones indivisas residentes y sujetos no residentes, cualquiera sea su naturaleza:

Conforme al art. 36 de la ley 23.576 y su modificatoria, los intereses de las ON estarán exentos del impuesto a las ganancias, en la medida que cumplan las siguientes condiciones:

- colocación por oferta pública autorizada por la CNV
- aplicación del producido de la emisión a capital de trabajo, inversiones en activos físicos, refinanciación de pasivos o aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas, en la medida que éstas destinen los fondos a los fines mencionados anteriormente, y
- la emisora demuestre a la CNV que el producido de la oferta pública ha sido utilizado a los fines establecidos en el párrafo precedente

Sujetos obligados al ajuste por inflación de la Ley de Impuesto a las Ganancias (LIG):

Los intereses ganados por sujetos obligados a practicar el ajuste por inflación impositivo del Título VI Ley del Impuesto a las Ganancias constituyen ganancia gravada e integrarán el resultado impositivo siendo la alícuota aplicable del 35%.

Si la emisora no cumple las condiciones previstas en el artículo 36 de la Ley de ON, la emisora será responsable del pago de los impuestos que hubiere correspondido al inversor (artículo 38 de la ley 23.576 y su modificatoria).

Resultados de Negociación

Personas físicas residentes en Argentina que no resulten habitualitas:

No se encuentran incluidos en el ámbito del impuesto a las ganancias (art. 2 de la LIG).

Personas físicas residentes en Argentina que resulten habitualitas:

Las operaciones de compraventa, cambio permuta o disposición de ON resultan exentas del impuesto a las ganancias (artículo 20 inciso w) de la LIG y por el art. 36 bis apartado 3 de la ley de 23.657 y su modificatoria).

Sujetos no residentes, cualquiera sea su naturaleza:

Los resultados de disposición de ON resultan exentos de acuerdo a lo establecido por el art. 78 del decreto 2284/91, sin resultar de aplicación el régimen previsto por el art. 21 de la LIG (inaplicabilidad de exenciones en caso de transferencia de ingresos a fiscos extranjeros).

Sujetos del ajuste por inflación de la LIG:

Las ganancias de capital originadas en la disposición de ON obtenidos por sujetos obligados a practicar el ajuste por inflación impositivo del Título VI Ley del Impuesto a las Ganancias constituyen ganancia gravada e integrarán el resultado impositivo, siendo la alícuota aplicable del 35%.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Resultados y negociación

El art. 36 bis inciso (1) de la Ley de ON prevé que queden exentos del impuesto al valor agregado, las operaciones financieras y prestaciones relativas a la emisión, suscripción, colocación, transferencia, amortización, intereses y cancelaciones de las obligaciones negociables y sus garantías.

Todas las operaciones financieras y prestaciones relacionadas con la emisión, suscripción, colocación, transferencia, amortización, intereses y cancelación de las Obligaciones Negociables y sus garantías se encuentran exentas del pago de este gravamen por virtud de la disposición del artículo 36 bis de la Ley de Obligaciones Negociables en tanto se cumplan condiciones del artículo 36.

IMPUESTO A LA GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA

Los sujetos de este impuesto (asociaciones civiles, fundaciones, empresas o explotaciones unipersonales, fideicomisos, ciertos fondos comunes de inversión, constituidos en el país, sociedades domiciliadas en el país, y establecimientos estables pertenecientes a sujetos del exterior) deberán considerar la tenencia de las ON para la determinación del activo computable, sujeto al impuesto con una tasa del 1%, excepto que se trate de una entidad financiera en cuyo caso dicho activo quedará grabado a la tasa efectiva del 0,20%.

IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

Personas físicas y sucesiones indivisas residentes en la República Argentina

De conformidad con las normas que regulan el Impuesto sobre los Bienes Personales, las personas físicas y las sucesiones indivisas domiciliadas o radicadas en la Argentina, cuyos bienes excedan en total la suma de \$305.000 se encuentran sujetas al Impuesto sobre los Bienes Personales argentino. En tal sentido, las Obligaciones Negociables se consideran bienes computables a los fines del impuesto sobre los Bienes Personales. La alícuota aplicable es del 0,5% sobre la totalidad de los bienes cuando estos superen los 305.000 y hasta los \$750.000. Si dichos bienes superan la suma de \$750.000 la alícuota a aplicar sería del 0,75% sobre la totalidad de los bienes. Asimismo, en caso de que los bienes superen \$2.000.000 la alícuota sería de %1,00, y finalmente si el monto supera \$5.000.000 será 1,25%.

En cuanto a los valores cuya titularidad corresponda a personas físicas o sucesiones indivisas domiciliadas o, en su caso radicadas en el exterior, será de aplicación el Régimen de Responsables Sustitutos previsto en el artículo 26 de la Ley de Bienes Personales, según el cual toda persona de

existencia visible o ideal que tenga el dominio, posesión, uso, goce, disposición, depósito, tenencia, custodia, administración o guarda de los citados títulos deberá ingresar con carácter de pago único y definitivo el 1,25% del valor de los mismos al 31 de diciembre de cada año, sin computar el mínimo exento. Sin embargo, no corresponderá el ingreso del gravamen si el monto a ingresar resultare menor a \$ 255,75.

Las sociedades, empresas, establecimientos estables, patrimonios de afectación o explotaciones domiciliadas, radicadas o ubicadas en la Argentina o el exterior, posean o no un establecimiento permanente en la Argentina, no estarán sujetas al Impuesto sobre los Bienes Personales respecto de sus tenencias por cualquier título de los Títulos.

Personas físicas y sucesiones indivisas no residentes en la República Argentina

La tenencia de ON forma parte de los bienes personales gravados. La alícuota del impuesto es del 0,75%. Si bien las ON en poder de personas físicas y sucesiones indivisas ubicadas fuera de la Argentina técnicamente están sujetas al gravamen, la Ley del Impuesto sobre los Bienes Personales no establece el procedimiento para el cobro del impuesto.

Sociedades domiciliadas fuera de la Argentina

El primer párrafo del artículo 29 del decreto reglamentario de la Ley del Impuesto sobre los Bienes Personales, establece que cuando la titularidad directa de las ON corresponda a sociedades, empresas, establecimientos estables, patrimonios de afectación o explotaciones domiciliados o, en su caso, radicados o ubicados en el exterior no están alcanzadas por el Impuesto sobre los Bienes Personales con respecto a sus tenencias en la medida que

- (i) las ON hubieran sido autorizadas por la CNV para su oferta pública en Argentina,
- (ii) la emisora demuestre la vigencia de tal autorización al 31 de diciembre de cada año; y
- (iii) las ON se negocien en bolsas o mercados de valores del país o extranjeros (los Requisitos de Exención).

Si se deja de cumplir los requisitos mencionados se presumirá sin admitir prueba en contrario que las ON que se encuentran en poder de sociedades extranjeras son propiedad de personas físicas y/o sucesiones indivisas residentes en Argentina y estarán alcanzadas por el Impuesto sobre los Bienes Personales, con una alícuota del 1,50%.

La presunción es aplicable a cualquier sociedad extranjera que se domicilie en un país que no aplique regímenes de nominatividad de los títulos valores privados, y que por sus estatutos o marco regulatorio aplicable tengan por actividad principal realizar inversiones fuera de la jurisdicción del país de su constitución y/o no puedan realizar en la jurisdicción del país de constitución ciertas operaciones y/o inversiones expresamente determinadas en el régimen legal o estatutario que las regula

Dicha presunción no será aplicable a cualquier sociedad extranjera que sea un banco o institución financiera cuya casa matriz se encuentre constituida o domiciliada en un país que haya adoptado los principios internacionales de supervisión bancaria establecidos por el Comité de Basilea, una compañía aseguradora, un fondo abierto de inversión, un fondo de pensión.

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Los inversores que habitualmente desarrollen sus actividades o que se presume que desarrollan sus actividades en alguna jurisdicción en la que obtienen ingreso por la venta o transferencia de ONs, están sujetos a un impuestos de hasta 15% a menos que se aplique la exención. Los intereses se encuentran exentos de este tributo, según la ley de Obligaciones Negociables.

IMPUESTO DE SELLOS

La alícuota general del impuesto fue fijada en el 0.8% aunque existen alícuotas especiales del 0.5% hasta del 2.5%.

La norma contempla una exención para los instrumentos, actos y operaciones de cualquier naturaleza vinculados y/o necesarios para posibilitar la emisión de títulos valores representativos de deuda de sus emisoras y cualesquiera otros títulos valores destinado a la oferta pública. Por otra parte, de emisoras debidamente autorizadas por la CNV a hacer oferta pública de dichos títulos valores. La exención incluye también a los instrumentos, actos, contratos, operaciones y garantías vinculadas con las emisiones mencionadas sean aquellos anteriores, simultáneos o posteriores a las mismas.

X.-RESOLUCIONES SOCIALES RELATIVAS A LA EMISIÓN

La creación del Programa Global fue aprobado por la asamblea unánime del emisor celebrada el 22 de diciembre de 2014, y por el directorio de la emisora y por los apoderados conforme a la autorización otorgada por el directorio en su reunión de 23 de diciembre de 2014.

EMISOR



ALGABO S.A.

Tucumán 950, piso 4to., oficina 24

Ciudad de Buenos Aires

Tel: 54 -33274 -448500

E-mail: info@algabo.com

Web: www.algabo.com

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCION

Nicholson y Cano Abogados

San Martín 140 - Piso 14

(C1004AAD) Buenos Aires